

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º GADMG – A – 302 - 2023

*Correspondiente a la:*

### **DÉCIMA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2023**

El, Ing. Francis Pavón Sanmartín, en calidad de alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaquiza, de conformidad con la competencia administrativa otorgada por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás normativa vigente.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

**Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*"; en concordancia con los principios generales del Código Orgánico Administrativo;

**Que**, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-<sup>1</sup>, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC<sup>1</sup>; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

**Que**, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformativa a la LOSNC<sup>1</sup>, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSNC<sup>1</sup>;

**Que**, el entonces Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

**Que**, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

**Que**, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: "**Art. 5.- Principios comunes.-** Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: **1. Sujeción a la planificación.-** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.";

**Que**, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: "*La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.*"

**Que**, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: "*La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...]*" (González Tamayo, Jorge Luís; *La contratación pública como sistema*; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito – 2021; P. 40);

**Que,** el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece esta figura jurídica, así tenemos la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 22 Plan anual de contratación, establece que *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. **De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.** El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.*

**Que,** en tal virtud el ultimo inciso del Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual expresamente determina que: *“... Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que,** del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 004-CG-2023 Suplemento del Registro Oficial No. 257 de fecha 27 de febrero 2023), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad **al igual que sus reformas** y*

publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 017 - 2023, emitida el 14 de enero de 2023 la Lcda. Eduvigis Piedad Wampash Paati, en calidad de Alcaldesa Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaquiza aprobó el Plan Anual de Contratación 2023 – en adelante PAC- del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente cita: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, (...);*

**Que**, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 037 - 2023, emitida el 09 de febrero de 2023, se aprobó la **PRIMERA** reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2023;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 053 - 2023, emitida el 02 de marzo de 2023, se aprobó la **SEGUNDA** reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2023;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 059 - 2023, emitida el 09 de marzo de 2023, se aprobó la **TERCERA** reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2023;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 095 – 2023, emitida el 05 de abril de 2023, se aprobó la **CUARTA** reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2023;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 110 – 2023, emitida el 24 de abril de 2023, se aprobó la **QUINTA** reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2023;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 129 – 2023, emitida el 15 de mayo de 2023, se aprobó la **SEXTA** reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2023;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 156 - 2023, emitida el 13 de junio de 2023, se aprobó la **SÉPTIMA** reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2023;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 192 - 2023, emitida el 07 de julio de 2023, se aprobó la **OCTAVA** reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2023;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 219 - 2023, emitida el 04 de agosto de 2023, se aprobó la **NOVENA** reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2023;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 245 - 2023, emitida el 18 de septiembre de 2023, se aprobó la **DECIMA** reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2023;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 262 - 2023, emitida el 11 de octubre de 2023, se aprobó la **DECIMA PRIMERA** reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2023;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 287 - 2023, emitida el 01 de noviembre de 2023, se aprobó la **DECIMA SEGUNDA** reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2023;

**Que**, la entidad contratante con el propósito de brindar un servicio eficiente y de calidad a la colectividad, garantizando una práctica procesal acorde a los principios y al correcto ciclo transaccional, ha considerado necesario reformar o reformular el PAC de la institución, a fin de que los procedimientos planificados sean objeto de cambio o modificación en todo su contenido o parte de ella, actuando de manera responsable, evitando dilaciones o retardos injustificados en función del cumplimiento de los fines previstos por esta entidad en el ámbito de sus competencias, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia, calidad y planificación, contemplados en el Código Orgánico Administrativo, COA; de esta manera, conforme al último párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, que textualmente dice: *"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas"*; Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)"; en este sentido, al surgir la necesidad de reformar el PAC por situaciones debidamente motivadas y justificadas, los cuales por circunstancias específicas no pudieron ser planificados a inicio de año, o en su defecto, representan cambios al PAC inicial, resulta oportuno y necesario aplicar la **DECIMA TERCERA** reforma al PAC;

**Que,** previo a iniciar el trámite precontractual de las mencionadas contrataciones es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir un nuevo requerimiento no planificado o reformado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

**Que,** el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización define al alcalde o alcaldesa como la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral, en concordancia con el art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Con estos antecedentes el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza a través del Ing. Francis Pavón Sanmartín, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaquiza, en uso de las facultades Constitucionales y legales,

### **RESUELVO:**

**Art. 1.- Aprobar** la **DECIMA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, de conformidad con el Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la misma que es parte de la presente Resolución como Anexo.

**Art. 2.- Disponer** a la Dirección Administrativa, para que, a través del departamento de Compras Públicas, proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación y se publique en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la presente Resolución Administrativa

**Art. 3.- Disponer** al Departamento de Comunicación y Cooperación, proceda con la publicación de la **Decima Tercera** Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Gualaquiza para el ejercicio fiscal del año **2023** en la página web

Institucional del GAD Municipal de Gualaquiza en concordancia con segundo inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 4.- Notificar** con la presente resolución a las direcciones departamentales del GAD Municipal de Gualaquiza, que hayan solicitado cambios o reformas en el Plan Anual de Contratación (PAC).

**Art. 5.- Disponer** a las direcciones departamentales que hayan solicitado cambios o reformas, la aplicación obligatoria de todo el contenido de la presente resolución, conforme a las modificaciones realizadas en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación (SOCE).

**Art. 6.-** El alcance de la presente resolución constituye específicamente los cambios y modificaciones solicitadas por las direcciones departamentales del GAD Municipal de Gualaquiza consolidados en el anexo.

**Art. 7.-** En todo lo que no conste en esta Resolución se aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP y demás normativa Constitucional y Legal vigente.

**Art. 8.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado y firmado en la provincia de Morona Santiago, cantón Gualaquiza a los **17** días del mes de **noviembre** de **2023**.

Ing. Francis Pavón Sanmartín

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
GUALAQUIZA**

		ANEXO: CONSOLIDADO DE LA DÉCIMA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION																
REFORMA REQUERIDA																		
Portal Institucional del SERCOP	INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA			INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	
Item a ser modificado o reformado	AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado/ no aplica)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	REFORMA O MODIFICACIÓN REQUERIDA	JUSTIFICACIÓN
<b>COMUNICACIÓN Y COOPERACIÓN</b>																		
363	2023	02.01.11.117.530204.000.A13.99.99.9.999.001	836100021	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LETREROS BANNERS LONAS Y SENALETICA TURISTICA INFORMATIVA Y DE SEGURIDAD PARA EL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA INCLUYE DISEÑO E INSTALACION	1	global	10000			5	Normalizado	NO	Subasta inversa electronica	COMÚN	GASTO CORRIENTE	Eliminar del PAC	No se ejecutará no haberse mantenido en la planificación del departamento
<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>																		
109	2023	02.03.33.333.750199.017.A13.02.03.0.2.00.001	541220012	Obra	CONSTRUCCION DE BATERIA SANITARIA PARA EL SECTOR SAN JUAN DE KAYAMAS PARROQUIA BOMBOIZA	1	UNIDAD	15000		C2		NO APLICA	NO	MENOR CUANTIA	Comun	Proyecto de Inversión	Eliminar del PAC	Se solicita la reforma al PAC, debido a replanificación de la Dirección de Servicios Públicos
111	2023	02.03.33.333.750103.044.A13.02.03.0.2.00.001	542510013	Obra	AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA PARROQUIA EL IDEAL, PP	1	UNIDAD	18655,56			C3	NO APLICA	NO	MENOR CUANTIA	Comun	Proyecto de Inversión	Eliminar del PAC	Se solicita la reforma al PAC, debido a replanificación de la Dirección de Servicios Públicos
133	2023	02.03.33.332.750101.036.A13.01.01.0.6.00.001	542510013	Obra	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO PARROQUIAL DE SAN MIGUEL DE CUYES, PP	1	UNIDAD	10165,94			C3	NO APLICA	NO	MENOR CUANTIA	Comun	Proyecto de Inversión	Eliminar del PAC	Se solicita la reforma al PAC, debido a replanificación de la Dirección de Servicios Públicos
138	2023	02.03.33.332.750101.028.A13.01.01.0.6.00.001	542510011	Obra	AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE EN VARIOS SECTORES DEL CENTRO CANTONAL	1	UNIDAD	23478,22			C3	NO APLICA	NO	MENOR CUANTIA	Comun	Proyecto de Inversión	Eliminar del PAC	Se solicita la reforma al PAC, debido a replanificación de la Dirección de Servicios Públicos
140	2023	02.03.33.332.750101.023.A13.01.01.0.6.00.001	542510013	Obra	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA PARA EL SECTOR GUAYUSAL	1	UNIDAD	130000			C3	NO APLICA	NO	MENOR CUANTIA	Comun	Proyecto de Inversión	Eliminar del PAC	Se solicita la reforma al PAC, debido a replanificación de la Dirección de Servicios Públicos
134	2023	02.03.33.332.750101.035.A13.01.01.0.6.00.001	542510013	Obra	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA, SECTOR NARVAEZ, PARROQUIA BOMBOIZA, PP	1	UNIDAD	33769,98			C3	NO APLICA	NO	MENOR CUANTIA	Comun	Proyecto de Inversión	Incrementar recursos a: 37,628.98	Se solicita la reforma al PAC, debido a necesidad de incremento de recursos para ejecución de la obra

117	2023	02.03.33.333.730811.028.A13.02.03.02.00.001	363201011	Bien	ADQUISICION DE TUBERIA Y MATERIAL PVC PARA ALCANTARILLADO PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	UNIDAD	9000			C3	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Comun	Proyecto de Inversión	Cambiar numero de partida presupuestaria a: 02.03.33.333.730811.000.A13.02.03.02.00.001	Se solicita este cambio debido a error de tipo	
<b>DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO</b>																			
232	2023	02.02.23.234.840104.021.A13.01.03.01.00.001	282331111	Bien	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS Y TRAJES PARA LOS GRUPO DE DANZA SHUAR	1	Unidad	1000		S		Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Comun	PROYECTO DE INVERSION	Favor eliminar del PAC	Se solicita la eliminación del PAC ya que no se procederá a la adquisición de estos bienes ya que el Grupo de Danza Shuar por el momento no se encuentra consolidado.	
237	2023	02.02.23.232.840103.000.A13.01.06.05.00.001	314300011	Bien	ADQUISICION DE TABLEROS DE PLYWOOD CON MARCO DE MADERA INCLUYE DOS BASES DE SOPORTES DE MADERA	1	Unidad	1000		S	S	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Comun	PROYECTO DE INVERSION	Favor eliminar del PAC	Se solicita la anulación del PAC ya que no se adquirirá estos bienes ya que a causa de la necesidad institucional se adquirieron sillas	
299	2023	02.02.22.221.840105.004.A13.01.06.05.00.001	385100011	Bien	ADQUISICION DE 2 BICICLETAS DE ALUMINIO QUE SERAN UTILIZADAS EN EL ESPACIO DE RECREACION MUNICIPAL DE CICLISMO	1	Unidad	2500		S		Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Comun	PROYECTO DE INVERSION	Favor eliminar del PAC	Se solicita la eliminación del PAC ya que no se procederá a la adquisición de estos bienes debido a que no se dispone de los recursos para la vigencia tecnológica	
300	2023	02.02.22.221.840104.000.A13.01.06.05.00.001	384200031	Bien	ADQUISICIÓN DE PARTIDORES Y CARRILERAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL	1	Unidad	8900			S	Normalizado	No	Subasta inversa electrónica	Comun	PROYECTO DE INVERSION	Favor eliminar del PAC	Se solicita la eliminación del PAC ya que en el presente año no se realizará la adquisición de estos bienes debido a los recursos son insuficientes para su adquisición.	
301	2023	02.02.22.221.840104.000.A13.01.06.05.00.001	384300051	Bien	ADQUISICIÓN DE UN MARCADOR ELECTRONICO DE CAMBIO DE JUGADORES DE DOS CARAS	1	Unidad	1100			S	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Comun	PROYECTO DE INVERSION	Favor eliminar del PAC	Se solicita la eliminación del PAC debido a que no se procederá a la adquisición de este bien en el presente año, los fondos fueron utilizados para la adquisición de otro bien	
268	2023	02.02.23.232.750501.160.A13.01.06.05.00.001	547900411	Servicio	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN MERCEDES MOLINA ANTIGUO CDI	1	Unidad	6300			S	Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Comun	PROYECTO DE INVERSION	Favor eliminar del PAC	Se solicita la eliminación del PAC ya que en el presente año no se realizará el mantenimiento de dicho infraestructura	

269	2023	02.02.23.232.730802.001.A13.01.06.0 5.00.001	282331111	Bien	ADQUISICION DE TRAJES DE DANZA FOLKLORICA PARA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE DANZA DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	1500	S			Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Comun	PROYECTO DE INVERSION	Favor eliminar del PAC	Se solicita la anulación del PAC ya que en el presente año se adquirieron los trajes a través de catalogo electrónico
250	2023	02.02.23.233.731404.000.A13.01.06.0 1.00.001	473310011	Bien	Adquisicion de microfonos de corbatin	1	Unidad	105		S		Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Comun	PROYECTO DE INVERSION	Favor eliminar del PAC	Se solicita la eliminación del PAC ya que en el presente año no se va adquirir esos bienes y los recursos fueron utilizados en la adquisición de otros bienes.
283	2023	02.02.23.231.730221.005.A13.01.06.0 5.00.001	969900014	Servicio	SERVICIO DE DISEÑO Y PINTADO DE MURALES EN ESPACIOS PUBLICOS DEL PROYECTO CULTURAL DE ARTE URBANO PARA EL CANTON GUALAQUIZA	1	unidad	11890		S		No aplica	No	Obra artistica, cientifica o literaria	Especial	PROYECTO DE INVERSION	Favor eliminar del PAC	Se solicita la eliminación del PAC ya que en el presente año no se contratará dicho servicio
255	2023	02.02.23.233.730811.000.A13.01.06.0 1.00.001	623650012	Bien	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA USO DEL COLEGIO DE BACHILLERATO GUALAQUIZA	1	Global	700		S		Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Comun	PROYECTO DE INVERSION	Favor eliminar del PAC	Se solicita la eliminación del PAC ya que en le presente año se procederá a la adquisición de dichos bienes
257	2023	02.02.23.233.730802.000.A13.01.06.0 1.00.001	29713011	Bien	ADQUISICIÓN DE PANTALONES DE CUERO ZAMARROS PARA HOMBRE PARA EL GRUPO ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL COLEGIO DE BACHILLERATO GUALAQUIZA	1	Global	1500		S		Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Comun	PROYECTO DE INVERSION	Favor eliminar del PAC	Se solicita la eliminación del PAC ya que en le presente año se procederá a la adquisición de dichos bienes
258	2023	02.02.23.233.730802.000.A13.01.06.0 1.00.001	881220011	Bien	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LOS GRUPOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COLEGIO DE BACHILLERATO GUALAQUIZA	1	Global	1000		S		Normalizado	Si	Catálogo electrónico	Comun	PROYECTO DE INVERSION	Favor eliminar del PAC	Se solicita la eliminación ya que en el presente año no se ejecutará dicha adquisición por que los recursos fueron utilizados en la adquisición de otros bienes
259	2023	02.02.23.233.730612.000.A13.01.06.0 1.00.001	9290000120	Servicio	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERATO GUALAQUIZA	1	Unidad	3000		S		Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Comun	PROYECTO DE INVERSION	Favor eliminar del PAC	Se solicita la eliminación del PAC ya que en el presente año no se capacitará al personal del colegio debido a que se capacitó desde Talento Humano
261	2023	02.02.23.233.730201.000.A13.01.06.0 1.00.001	643230011	Servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL GRUPO CULTURA DE DANZA DEL COLEGIO DE BACHILLERATO GUALAQUIZA	1	Unidad	500		S		Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Comun	PROYECTO DE INVERSION	Favor eliminar del PAC	Se solicita la eliminación del PAC ya que en el presente año no se contratará dicho servicio
288	2023	02.02.22.222.730702.001.A13.01.01.1 1.00.001	831420011	Consultoría	DISEÑO, PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PÁGINA WEB PARA EL DEPARTAMENTO DE TURISMO PARA EL FOMENTO DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DEL CATON GUALAQUIZA.	1	Unidad	14000		S		No aplica	No	Contratación directa	Comun	PROYECTO DE INVERSION	Favor eliminar del PAC	Se solicita la eliminación del PAC ya que en el presente año no se realizará la contratación de este servicio hasta definir de mejor manera el diseño de la pagina

292	2023	02.02.22.222.730613.000.A13.01.01.1 1.00.001	929000011	Servicio	Servicios de desarrollo de taller de Gastronomía	1	Unidad	1800		S			Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Comun	PROYECTO DE INVERSION	Favor eliminar del PAC	Se solicita la eliminación del PAC ya que no se cuenta con el presupuesto debido a que se utilizó en la contratación de otro servicio.
295	2023	02.02.22.222.730249.008.A13.01.01.1 1.00.001	632100011	Servicio	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE PLATOS TÍPICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO PARA FOMENTAR EL TURISMO GASTRONÓMICO EN GUALAQUIZA	1	Unidad	6000		S		Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Comun	PROYECTO DE INVERSION	Favor eliminar del PAC	Se solicita la eliminación del PAC ya que en el presente año no se realizará la contratación de este servicio debido a que no se cuenta con los recursos necesarios	
296	2023	02.02.22.222.730249.001.A13.01.01.1 1.00.001	962900112	Servicio	Servicio de arreglo y decoración de stands para la participación en ferias de turismo	1	Unidad	2500		S		Normalizado	No	Ínfima Cuantía	Comun	PROYECTO DE INVERSION	Favor eliminar del PAC	Se solicita la eliminación del PAC ya que en el presente año no se realizará la feria nacional	
281	2023	02.02.23.231.750501.159.A13.01.06.0 5.00.001	541110014	Obra	MANTENIMIENTO DE LA CASA DE ARTES Y EL DEPORTE DEL GAD MUNICIPAL	1	Unidad	15000		S		Normalizado	No	Menor Cuantía	Comun	PROYECTO DE INVERSION	Favor eliminar del PAC	Se solicita la eliminación del PAC ya que en el presente año no se realizará el mantenimiento de dicho infraestructura	
<b>OBRAS PÚBLICAS</b>																			
95	2023	02.03.36.362.730405.000.A13.99.99.9 9.99.001	871410018	SERVICIO	SERVICIO DE TAPIZADO PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	u	700	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	Incluir el tercer cuatrimestre	Debido a que la necesidad del servicio se presentó para el tercer cuatrimestre	
102	2023	02.03.36.362.730404.000.A13.99.99.9 9.99.001	871410018	SERVICIO	SERVICIO DE TAPIZADO PARA MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	u	500	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	Incluir el tercer cuatrimestre	Debido a que la necesidad del servicio se presentó para el tercer cuatrimestre	
24	2023	02.03.36.364.731406.004.A13.02.15.0 3.00.001	4292100115	BIEN	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA AGRÍCOLA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPOS DE SEGURIDAD	1	U	1500		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	Incrementar el costo unitario del bien de 1500 a 1973,12 dolares americanos.	Debido a que se tiene proformas actuales con un costo mayor.	
18	2023	02.03.36.365.730601.013.A13.99.99.9 9.99.001	832210121	CONSULTORIA	ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE NECESIDADES PARA EL TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE TAXIS CONVENCIONAL Y CARGA LIVIANA PARA LAS PARROQUIAS DEL CANTON GUALAQUIZA	1	U	27600	S	S	S	NO APLIAC	NO	CONTRATACION DIRECTA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	ELIMINAR DEL PAC 2023	NO SE CUENTA CON LOS ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION	
58	2023	02.03.36.362.750401.004.A13.01.01.1 0.00.001	546190012	OBRA	ILUMINACION ORNAMENTAL BARRIO LA AMISTAD DE LA CIUDAD DE GUALAQUIZA JUNTO AL ESPACIO CUBIERTO	1	U	15000		S		NO APLICA	NO	MEJOR CUANTIA	COMUN	INVERSION	ELIMINAR DEL PAC 2023	NO SE CUENTA CON LA VIABILIDAD TECNICA DE LA EMPRESA ELECTRICA	
43	2023	02.03.36.362.750504.013.A13.01.01.1 0.00.001	546190012	OBRA	MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACION ENTRADA A TAMBO VIEJO, PARROQUIA GUALAQUIZA, PP	1	U	60000		S		NO APLICA	NO	MEJOR CUANTIA	COMUN	INVERSION	ELIMINAR DEL PAC 2023	NO SE CUENTA CON LA VIABILIDAD TECNICA DE LA EMPRESA ELECTRICA	

102	2023	02.03.36.362.730203.000.A13.99.99.99.99.001	546400013	SERVICIO	SERVICIO DE RECARGA DE OXIGENO Y ACETILENO INDUSTRIAL PARA EL TALLER DE SOLDADURA DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	u	1700		s	s	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	INVERSION	CAMBIAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA A: 02.03.36.362.730255.002.A13.99.99.99.99.001	EXISTE UN ERROR INVOLUNTARIO EN LA ASIGNACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA INICIAL, POR LO QUE NECESARIO SU CORRECCION PREVIO A LA CONTRATACION.
-----	------	---	-----------	----------	---	---	---	------	--	---	---	-------------	----	----------------	-------	-----------	--	--

**PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**

	2023	02.03.31.311.750107.045.A13.01.06.05.000.001	541210012	OBRA	CONSTRUCCION DEL ESPACIO CUBIERTO EN SAN JOSE DE PIUNTS, PARROQUIA BOMBOIZA, CONVENIO GAD PARROQUIAL	1.00	Unidad	90,000.00			S	No aplica	NO	MENOR CUANTIA	Común	Proyecto de Inversión	Crear en el PAC	Necesidad Institucional
	2023	02.03.31.311.750107.044.A13.01.01.11.000.001	541210012	OBRA	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DE SAN VICENTE DE YAWINTS	1.00	Unidad	25,000.00		S	S	No aplica	NO	MENOR CUANTIA	Común	Proyecto de Inversión	Aumentar presupuesto de 25,000.00 a 40,000.00	Debido a la actualización del presupuesto
	2023	02.03.31.311.730601.032.A13.99.99.99.99.001	832210011	CONSULTORIA	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE URBANISTICO DEL PUGS DEL CANTON GUALAQUIZA	1.00	Unidad	70000		S	S	No aplica	NO	LISTA CORTA	Común	Proyecto de Inversión	Crear en el PAC	Necesidad Institucional

**ADMINISTRATIVA**

396	2023	02.01.11.113.530701.000.A13.99.99.99.99.001	831420111	Consultoria	DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MODULO DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN LINEA PARA USUARIOS EXTERNOS	1.00	Unidad	7000			c3	No Aplica	NO	Contratacion directa	Común	Gasto Corriente	ELIMINAR DEL PAC	POR NECESIDAD INSTITUCIONAL SE REQUIERE ELIMINAR DEL PAC
398	2023	02.01.11.113.530601.000.A13.99.99.99.99.001	831130113	Consultoria	ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1.00	Unidad	3000			c3	No Aplica	NO	Contratacion directa	Común	Gasto Corriente	ELIMINAR DEL PAC	POR NECESIDAD INSTITUCIONAL SE REQUIERE ELIMINAR DEL PAC
401	2023	02.01.11.113.530404.000.A13.99.99.99.99.001	871100212	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL UPS ONLINE DEL CUARTO DE SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1.00	Unidad	1330			c3	Normalizado	NO	Infima Cuantia	Común	Gasto Corriente	ELIMINAR DEL PAC	POR NECESIDAD INSTITUCIONAL SE REQUIERE ELIMINAR DEL PAC